



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 22 de marzo de 2024.-
RESOLUCIÓN CSU N° 031/2024.-

VISTA:

La sesión de fecha 21 de marzo de 2024 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI); y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en donde se dio tratamiento a la Resolución C.D. N° 019/2024 presentada por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI.-----

Que, en el documento de referencia, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI, resuelve aprobar la actualización del Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión de dicha Unidad Académica.-----

Que, sometida a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación.-----

Que, aprobar los reglamentos internos propuestos por las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el art. 16, inciso “1” del Estatuto de esta Casa de Estudios.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **HOMOLOGAR** la *Resolución C.D. N° 019/2024* del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, por la cual se resuelve aprobar la actualización del “*Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión*” de dicha Unidad Académica, de acuerdo al anexo de la presente Resolución.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector y Presidente del C.S.U.



Encarnación, 11 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.D. N° 019/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA. -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sesión N° 467, de fecha 12 de febrero de 2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Lectura de Correspondencias”, en el que se ha dado tratamiento al Memorando presentado por el Prof. Dr. Dionisio Fleitas, Vicedecano; Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán, Secretaria General y la Prof. Dra. Sintia Ortiz García, Directora Académica de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, por medio del Expediente N° 091/2024, a través del cual han remitido la propuesta de actualización del Reglamento para el “Curso Preparatorio de Admisión”, citando en líneas generales los ajustes introducidos, dada la necesidad de adecuar a las nuevas tendencias educativas y a las normativas vigentes.-----

Que, a moción de los señores miembros del Consejo Directivo, solicitaron sea remitida a Comisión de Asuntos Reglamentarios para su estudio y posterior Dictamen. -----

Que, en sesión N° 469, de fecha 08 de marzo de 2024, habiéndose reunido el Cuerpo Colegiado en quórum legal, se incluyó como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones" en donde se dio tratamiento al Dictamen N° 01/2024 de fecha 20 de febrero del corriente año, presentado por la Comisión de Asuntos Reglamentarios del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní. -----

Que, la Comisión de referencia ha dictaminado luego del análisis de la propuesta de actualización del Reglamento de CPA de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de esta Casa de Estudios proponiendo la aprobación del Reglamento. -----

Que, una vez deliberado sobre el Dictamen y la reglamentación, no habiendo moción contraria, el cuerpo colegiado por unanimidad de votos de sus miembros concluye en la pertinencia de su aprobación. -----

Que, “elaborar y aprobar los planes, programas de estudios y reglamentos para las diferentes cátedras, debiendo elevar al Consejo Superior Universitario para su homologación” es atribución del Consejo Directivo, conforme reza el Art. 38°, inciso “d” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la actualización del “Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión” de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, según los argumentos esgrimidos en el exordio y que incorporadas quedan establecidas en los términos del anexo de la presente Resolución. -----

Art. 2° DEJAR sin efecto toda otra reglamentación del Curso Preparatorio de Admisión, anterior a la aprobada por la presente Resolución.-----

Art. 3° SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la homologación correspondiente.-----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
 Secretaria General
 Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
 Decano
 Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



REGLAMENTO DEL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I - DE LOS ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Definiciones.

CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN (CPA): es un primer nivel académico de estudios generales para acceder a las carreras de grado ofrecidas en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI). Es un curso propedéutico y no otorga crédito alguno para las carreras propiamente universitarias.

PLATAFORMA DEL CAMPUS VIRTUAL: es el soporte a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por ello deberá utilizarse para almacenar, difundir o compartir información y/o actividades que se refieran, directamente, al desarrollo de las asignaturas desarrolladas en el CPA de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI.

PROFESOR: Rol asignado a los profesores de las diversas asignaturas quienes deberán establecer los materiales, recursos didácticos, actividades síncronas y asíncronas dentro del curso asignado para el desarrollo de las clases virtuales del CPA.

POSTULANTE: Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscripto en algunas de las ofertas educativas en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.

ACTIVIDADES SÍNCRONAS: Son aquellas en donde los procesos o eventos que se desarrollan en la plataforma del Campus Virtual de la UNI requieren la coincidencia temporal de los docentes/tutores y los estudiantes. Ejemplo: videoconferencia o chat en tiempo real.

ACTIVIDADES ASÍNCRONAS: Son aquellas en donde los procesos o eventos que se lleven a cabo en la plataforma del Campus Virtual de la UNI permiten que docentes/tutores y los estudiantes desarrollen con diferencia temporal las actividades asignadas, conforme a la disponibilidad horaria de cada estudiante. Ejemplo: revisión de recursos educativos digitales o entrega de tareas.

Artículo 2°.- Visión de la Facultad

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní es una Institución Pública de Educación Superior que se constituye en un referente con proyección regional, nacional e internacional a través de una formación académica calificada, diversidad educativa e investigación científica y social dando respuestas a las necesidades de una sociedad cada vez más competitiva y compleja.

Artículo 3°.- Misión de la Facultad

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní es una institución pública de Educación Superior comprometida con la enseñanza y la formación de profesionales altamente calificados, competitivos, con sólidos principios humanísticos, que puedan constituirse en agentes constructores del progreso y desarrollo de nuestra sociedad.

Artículo 4°.- Valores

El CPA de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI fomenta los siguientes valores en la formación de los estudiantes:

- a) Responsabilidad, puntualidad y preservación.
- b) Honradez y honestidad
- c) Respeto y compromiso
- d) Igualdad y no discriminación o imparcialidad
- e) Colaboración y solidaridad

Artículo 5°.- Propósito del CPA.

Los estudiantes del Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní habrán cultivado la resiliencia y la adaptabilidad necesarias para enfrentar los desafíos académicos universitarios con confianza y determinación.



CAPÍTULO II - PERFIL DE ENTRADA

Artículo 6°.- El perfil de entrada de los interesados en ingresar a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se establece de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa (Estatuto UNI/Resolución A.U. N° 06/2015).

Para **ingresar** a la Universidad se requiere:

- a) Haber concluido el ciclo de la enseñanza media y obtenido el certificado de estudios y diploma de grado, debidamente registrados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y legalizados en el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.
- b) Cumplir las demás condiciones que establezcan los reglamentos del Consejo Superior Universitario y de las respectivas Unidades Académicas, homologadas por el mismo.

CAPÍTULO III - DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 7°.- Las fechas de apertura y cierre de inscripción para el Curso Preparatorio de Admisión se establecerán en el Calendario Académico de la Facultad aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 8°.- Las inscripciones para el Curso Preparatorio de Admisión se realizarán de manera digital a través del Sistema Académico vigente.

Artículo 9°.- Se requerirá la presentación en formato físico de las siguientes documentaciones en la Secretaría General de la Facultad de Humanidades, dentro del plazo establecido:

- 2 Fotocopias de cédula de identidad actualizadas y autenticadas por Escribanía. En el caso de ciudadanos extranjeros, se deberá presentar fotocopia del documento de identidad (DNI) y del carnet de residencia temporal o permanente, expedido por la Dirección General de Migraciones y autenticado por Escribanía Paraguaya.
- 1 Certificado de Nacimiento original.
- 1 Certificado de Estudios Original de la Educación Media generado por el sistema RUE, Legalizado por el Rectorado de la UNI. En caso de haber cursado en el extranjero, el certificado de estudio o analítico debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, reconocido y homologado por el Ministerio de Educación y Ciencias, luego legalizarlo por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.
- 1 Fotocopia autenticada del Título de Bachiller.
- 2 Fotos tipo Carné.
- 1 Certificado de Matrimonio (Si estuviera casada).
- 1 Hoja folio para el resguardo de las documentaciones.
- Formulario de Inscripción que deberá rellenar el interesado, a proveerse en la Secretaría General de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní o Página Web de la misma, a fin de registrar la entrega de las documentaciones.

Artículo 10°.- Para la admisión como postulantes del Curso Preparatorio de Admisión deberán:

- a) Inscribirse a través del sistema académico establecido para el efecto.
- b) Presentar los documentos personales exigidos por la Facultad.
- c) Abonar la matrícula y el costo del curso en la forma establecida, en caso de no ser beneficiario de la Ley N° 6628 “Que establece la Gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del País”
- d) Para los interesados en ser beneficiarios de la Ley de Gratuidad deberán postularse en las respectivas convocatorias publicadas.

Artículo 11°.- Los postulantes al Curso Preparatorio de Admisión podrán acceder a los reglamentos a través de la página Web de la Facultad de Humanidades, debiendo los postulantes expresar la conformidad y acatamiento de los mismos en el momento de la inscripción.



Anexo Resolución C.D. N° 019/2024

CAPÍTULO IV - DE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR

Artículo 12°.- En el Curso Preparatorio de Admisión, se desarrollará la enseñanza de las siguientes asignaturas con su correspondiente carga horaria:

Carreras	Lic. en Bilingüismo Guaraní - Castellano	C.H.	Lic. en Lengua Inglesa	C.H.	Lic. en Relaciones Internacionales	C.H.	Lic. en Trabajo Social	C.H.	Lic. en Psicología	C.H.	Lic. en Matemática	C.H.	Lic. en Ciencias de la Educación	C.H.
Materias	Matemática	6	Matemática	6	Matemática	6	Matemática	6	Matemática	6	Matemática	6	Matemática	6
	Castellano	6	Castellano	3	Castellano	6	Castellano	6	Castellano	6	Castellano	6	Castellano	6
	Guaraní	6	Guaraní	3	Guaraní	6	Guaraní	6	Guaraní	6	Guaraní	6	Guaraní	6
	Estudios Sociales	6	Estudios Sociales	6	Estudios Sociales	6	Estudios Sociales	6	Estudios Sociales	6	Estudios Sociales	6	Estudios Sociales	6
	Metodología del Aprendizaje	6	Metodología del Aprendizaje	6	Metodología del Aprendizaje	6	Metodología del Aprendizaje	6	Metodología del Aprendizaje	6	Metodología del Aprendizaje	6	Metodología del Aprendizaje	6
	--	--	Lengua Inglesa	6	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Modalidad	Virtual													

Artículo 13°.- La carga horaria semanal será de 30 (treinta) horas cátedras.

Artículo 14°.- Si las carreras a habilitarse requiriesen del desarrollo de otras asignaturas, el Consejo Directivo de la Facultad podrá incluirlas entre las mencionadas o reemplazarlas.

Artículo 15°.- El Curso Preparatorio de Admisión tendrá una duración de tres meses que será establecido en el Calendario Académico aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad, debiendo desarrollarse los exámenes finales en la siguiente semana de culminado las clases, dejando una semana libre a los estudiantes antes del inicio de los exámenes.

CAPÍTULO V – DEL DESARROLLO DE LAS CLASES

Artículo 16°.- El Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se llevará a cabo en la modalidad virtual (asincrónica – sincrónica) a través de la plataforma del Campus Virtual de la UNI.

Artículo 17°.- Las clases serán teórico-prácticas de acuerdo a la naturaleza de las disciplinas y serán desarrolladas por el Encargado de Cátedra, de forma síncrona o asíncrona.

Artículo 18°.- El acceso de la plataforma del Campus Virtual de la UNI se realizará a través de la página web de la Universidad Nacional de Itapúa.

Artículo 19°.- Para obtener los datos de acceso a la plataforma del Campus Virtual de la UNI deben cumplir con lo siguiente:

- El postulante deberá cumplir con su inscripción en el CPA dentro del plazo establecido, con lo cual se gestionará su acceso con los datos proveídos.
- Ser docente activo de una carrera de la Facultad de Humanidades – UNI.

Artículo 20°.- El profesor desarrollará actividades sincrónicas a través de videoconferencias y actividades asincrónicas en la plataforma, en el horario previsto para el efecto. Al término de cada clase completará el registro de contenidos desarrollados y firma de docentes.

Artículo 21°.- Los archivos y contenidos incorporados en la plataforma por parte de los docentes, en el marco del desarrollo de su asignatura, son responsabilidad exclusiva de los mismos.

Artículo 22°.- La asistencia mínima obligatoria a cada una de las asignaturas es del 60% del total de clases impartidas para tener derecho a examen. Para el efecto el docente responsable de cada asignatura contará con un sistema de registro de asistencia.



CAPÍTULO VI – DE LOS EXÁMENES DE INGRESO

Artículo 23°.- Los exámenes de ingreso al Curso Preparatorio de Admisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní se llevarán a cabo en la modalidad presencial y escrita, en simultáneo para Sede Encarnación y las filiales en las que están habilitadas las carreras con CPA.

Artículo 24°.- El horario de inicio de los exámenes será establecido por la Facultad de Humanidades, debiendo el postulante presentarse puntualmente al recinto, con una antelación de 30 minutos. Si por razones de organización se retrasa el inicio del examen, el estudiante deberá permanecer en el recinto, no siéndoles perjudicados por el tiempo de demora.

Artículo 25°.- El tiempo de duración de cada una de las evaluaciones serán determinados por la Comisión de Admisión de acuerdo a la naturaleza de cada asignatura.

Artículo 26°.- Las fechas de los Exámenes de Admisión serán propuestas por la Comisión de Admisión y aprobadas por el CD la Facultad de Humanidades de la UNI.

Artículo 27°.- Los ítems que formarán parte del examen de ingreso deben ser en formato de selección múltiple con un número de opciones no mayor a 4 (cuatro).

Artículo 28°.- El profesor de cada asignatura presentará a Dirección Académica, una batería de test de 50 (cincuenta) ítems como mínimo, los que deberán ser elaborados en base al programa de estudio de cada asignatura y conforme a las orientaciones técnicas establecidas por la Comisión de Admisión, las que servirán de base para la elaboración de los ítems del examen. La selección de ítems será realizada de forma conjunta entre la Evaluadora Académica y la Directora Académica.

Artículo 29°.- El total de ítems del examen de ingreso para cada asignatura no sobrepasará de 30 (treinta) ítems.

Artículo 30°.- Para dar examen, el postulante debe identificarse previamente. El documento válido para el efecto será la Cédula de Identidad Policial para los paraguayos, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte para los extranjeros. Quien no contare con la debida identificación no tendrá acceso al recinto para el examen correspondiente.

Artículo 31°.- Los postulantes ingresarán mediante el llamado de las listas proveídas por la Comisión de Admisión.

Artículo 32°.- Una vez ubicados los postulantes en sus respectivos lugares se procederá a la distribución de las hojas de exámenes que contendrá los ítems correspondientes.

Artículo 33°.- Una vez cumplida la hora fijada e iniciada la distribución de los temas de examen, no se admitirá la entrada o salida de ningún postulante al recinto donde se realiza la prueba.

Artículo 34°.- Se le proveerá a los postulantes la hoja de examen y la hoja de respuestas donde deberán marcar una sola respuesta por cada ítem en la hoja de respuestas, en caso de incurrir en enmiendas, tachas o borrones, ocasionará la nulidad del/los puntos/s.

Artículo 35°.- El puntaje final será estrictamente el resultado de la corrección efectuada en la hoja de respuestas que los postulantes hayan entregado y a cada pregunta bien contestada se le proporcionará un punto.

Artículo 36°.- Al término del examen, la hoja de examen y la hoja de respuestas, deberán ser entregados a la Comisión de Admisión. La hoja de respuestas deberá ser entregada sin ningún tipo de enmienda, deberá estar debidamente completada con el número de Cédula de Identidad, el Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte, fila y las respuestas correspondientes. Cualquier error es responsabilidad exclusiva del postulante e implica la nulidad del examen.

Artículo 37°.- Los exámenes serán corregidos, procesados y calificados al término de los mismos, atendiendo los ítems elaborados por los profesores especialistas de las áreas correspondientes.



Anexo Resolución C.D. N° 019/2024

Artículo 38°.- Quedará excluido del Curso Preparatorio de Admisión el postulante que:

- a) Falsee su identidad personal o haga rendir a otra persona en su reemplazo.
- b) Introduzca en el aula donde se da el examen, cualquier material de información de la asignatura que se rinde.
- c) El intento de fraude significará la inmediata suspensión del examen y la exclusión el postulante del proceso.

Artículo 39.- El puntaje de un estudiante ausente en el examen corresponde a 0 (cero).

Artículo 40°.- Las hojas de respuestas, quedarán archivadas durante 5 días hábiles, contados a partir de la publicación del resultado y luego serán destruidas.

Artículo 41°.- A partir de la publicación de los resultados de las pruebas, y dentro de las (48) cuarenta y ocho horas siguientes, los postulantes podrán solicitar por escrito la revisión de sus exámenes. El que no haga uso de este derecho dentro del mencionado plazo, se presume ha consentido el puntaje obtenido y el mismo será definitivo, sin ninguna posibilidad de revisión posterior.

Artículo 42°.- La revisión de los exámenes se hará en la fecha, hora y lugar dispuestos por la Coordinación del Curso de CPA, que deberá realizarse en un plazo no mayor de (48) cuarenta y ocho horas después del pedido de revisión.

Artículo 43°.- La revisión de los exámenes “Hojas de Respuestas” se hará con el peticionante y en presencia de, por lo menos, (2) dos miembros de la Comisión de Admisión quedando constancia de ello en un Acta. A partir de esta revisión, todos los puntajes serán definitivos.

Artículo 44°.- Vencidos los plazos establecidos para la revisión de los exámenes, se publicará la nómina oficial de ingresantes.

CAPÍTULO VII - DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EXÁMENES

Artículo 45°.- Se elaborarán las planillas parciales de cada uno de los exámenes a partir de las hojas de respuestas corregidas.

Artículo 46°.- Los puntajes asentados en las planillas serán definitivos e irrevocables, salvo caso de error material debidamente comprobado. Se consideran errores materiales:

- a) La falta evidente en la corrección de uno de los ítems.
- b) El error en la suma de puntajes parciales demostrado con los resultados.
- c) El error en la transcripción de los puntajes de los exámenes a las planillas parciales o de éstas a las planillas finales.

Artículo 47°.- De la sumatoria de las planillas de cada asignatura se elaborará una planilla final con el puntaje total alcanzado por cada postulante en orden decreciente y por cada carrera, siendo a su vez exhibida dicha planilla para su conocimiento.

Artículo 48°.- Cada una de las planillas será aprobada y refrendada por los miembros de la Comisión de Admisión, elaborándose cada una por triplicado, debiendo quedar una en Dirección Académica, una en el Departamento de Evaluación y otra deberá ser remitida al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní para la elaboración de la resolución correspondiente.

CAPÍTULO VIII - DEL NÚMERO DE INGRESANTES

Artículo 49°.- Por cada carrera habilitada en la Facultad de Humanidades, tendrán derecho al ingreso los 45 (cuarenta y cinco) postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes en la sumatoria de los exámenes, obtenidos y ordenados de mayor a menor, correspondiendo 40 (cuarenta) plazas para nacionales y 5 (cinco) para extranjeros, siempre que los postulantes hayan superado el 60% del puntaje total de asignaturas del CPA. Más 1 (una) plaza exclusiva para el/la representante de Comunidades Indígenas, que será adjudicada a aquel que obtuviere el mejor rendimiento académico durante el proceso de entre sus pares, en caso de que hubiere más de un postulante para la misma carrera.



Anexo Resolución C.D. N° 019/2024

Artículo 50°.- En caso de que exista más de un postulante que haya alcanzado el mismo puntaje para la última plaza disponible, en una de las carreras habilitadas en la Facultad, se procederá al desempate, haciéndose acreedor al postulante con mayor calificación en la sumatoria de los exámenes de Castellano y Guaraní, si subsistiere la igualdad se tendrá en cuenta el examen de Matemática, luego el de Estudios Sociales y por último Metodología. Si subsiste el empate se procederá al sorteo de los nombres de los postulantes afectados. Para los postulantes de la carrera de Lic. en Lengua Inglesa se tendrá en cuenta en primer orden el examen de la asignatura Lengua Inglesa y en caso de persistir la igualdad, se basará en el mismo criterio de las demás carreras.

CAPÍTULO IX - VALIDEZ DEL DERECHO DE ADMISIÓN

Artículo 51°.- El derecho de admisión a una de las carreras de la Facultad de Humanidades, ganada a través del examen de admisión, en la Facultad como en otra Institución, será válido por 2 (dos) periodos consecutivos, correspondiente al año de ingreso más el siguiente año, en los casos de no haberse matriculado en el primer año de la carrera.

Artículo 52°.- El postulante que haya alcanzado el 60% de rendimiento académico mínimo en los exámenes de ingreso y no haya podido ingresar por la falta de plazas disponibles en la carrera de su elección, podrá optar por única vez por otra carrera de la Facultad en la que existan plazas disponibles.

Artículo 53°.- En caso de que el postulante sea beneficiado con el art. 52, éste no podrá solicitar con posterioridad su movilidad interna a otra carrera.

CAPÍTULO X - ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 54°.- Son autoridades del Curso Preparatorio Admisión:

- a) El Decano.
- b) La Dirección Académica
- c) El Coordinador.
- d) La Comisión de Admisión.

Artículo 55°.- La coordinación del Curso será designada por el Decano de la Facultad.

Artículo 56°.- Son funciones de la Dirección Académica

- a) Monitorear el desarrollo de las clases en la plataforma del Campus Virtual de la UNI.
- b) Acompañar la evaluación de desempeño docente aplicado desde el Departamento de Aseguramiento de la Calidad
- c) Organizar las aulas virtuales para el desarrollo de las clases en la plataforma establecida para el efecto.
- d) Organizar el espacio físico donde se suministrarán los exámenes de ingreso.
- e) Facilitar a los profesores el Calendario Académico aprobado por el Consejo Directivo y dar orientaciones y sugerencias pertinentes, antes del inicio de las clases del CPA en forma conjunta con el Coordinador del Curso.
- f) Mantener el archivo de las documentaciones del CPA.
- g) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 57°.- Son funciones del Coordinador del Curso

- a) Controlar el normal desarrollo de los contenidos programáticos de cada asignatura.
- b) Controlar el planeamiento de clases de cada profesor del Curso.
- c) Organizar periódicamente reuniones con todo el personal a fin de evaluar el desarrollo del Curso Preparatorio de Admisión.

Artículo 58°.- Los exámenes del Curso Preparatorio de Admisión en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa serán presididos por una Comisión de Admisión, designados por el Decano de esta Unidad Académica.



Artículo 59°.- La Comisión de Admisión estará integrada por:

- a) Director/a Académico/a
- b) Evaluador/a Académico/a
- c) El/la docente especialista de la asignatura.
- d) Un Miembro Docente en representación del Consejo Directivo.

Artículo 60°.- Son funciones y atribuciones de la Comisión de Admisión:

- a) Ejercer el control y organización de los exámenes de ingreso.
- b) Procesar el resultado de los exámenes.
- c) Disponer el tiempo de duración de los exámenes respectivos.
- d) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní los resultados obtenidos de los exámenes del Curso Preparatorio de Admisión.

Artículo 61°.- Son funciones y atribuciones del Docente Encargado de Cátedra del CPA:

- a) Desarrollar el contenido del Programa de Estudios correspondiente a su asignatura, en la modalidad sincrónica y asincrónica.
- b) Mantener actualizado el aula virtual donde se desarrollarán las clases.
- c) Presentar en tiempo y forma el planeamiento de actividades y el material de apoyo a ser utilizado por el estudiante.
- d) Elaborar y alzar en la plataforma oficial el material de apoyo para la cátedra, conforme al programa
- e) Elaborar los ítems que servirán de base a las pruebas correspondientes.
- f) Controlar el desarrollo de los exámenes que hacen a su asignatura del CPA.
- g) Colaborar en la corrección de los exámenes.
- h) Estar presente en la revisión de los exámenes solicitados por los estudiantes postulantes en el horario establecido para la revisión de las mismas.
- i) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 62°.- Son funciones y atribuciones del estudiante del CPA:

- a) Recibir una enseñanza acorde con lo establecido en los Planes de Estudio del CPA.
- b) Utilizar la infraestructura tecnológica de la Universidad para el desarrollo del curso.
- c) Recibir un trato conforme a su carácter de postulante de CPA
- d) Participar de las clases sincrónicas y asincrónicas.
- e) Observar un comportamiento acorde a su condición de postulante de CPA.
- f) Acatar las disposiciones emanadas de la Facultad.

CAPÍTULO XI - SISTEMAS DE INGRESO A LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FACULTAD

Artículo 63°.- Para el ingreso al primer curso de las carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, el postulante deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado los exámenes del Curso Preparatorio de Admisión de carácter obligatorio vigente en la Facultad de Humanidades.
- b) Haber aprobado el Curso Preparatorio de Admisión en otras Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa o en instituciones universitarias que posean el régimen de curso previo a la admisión, en un tiempo máximo de dos años. Haber obtenido el título de Profesorado en EEB y/o Educación Media. Haber concluido el primer curso o segundo semestre de alguna carrera universitaria.
- c) Para el caso de los beneficiarios del inc. b del art. 63°, éstas se darán conforme a los siguientes lineamientos:



Anexo Resolución C.D. N° 019/2024

- c.1) La cantidad de plazas disponibles para admitidos por convalidación del Curso Preparatorio de Admisión será de: 10 primeros peticionantes que reúnan los requisitos establecidos.
- c.2) Todos aquellos que soliciten la convalidación del Curso Preparatorio de Admisión para la carrera de Licenciatura en Psicología deberán presentar un Informe de Evaluación Psicodiagnóstica expedido por un profesional del ámbito y en caso de detectarse alguna patología o necesidad de apoyo, se realice el seguimiento durante el cursado de la carrera.
- d) Ser beneficiario de Tratado de Intercambio Cultural.
- e) Ser beneficiario del Régimen de Cortesía Diplomática.

El Consejo Directivo de la Facultad determinará la cantidad de plazas que serán destinadas para los beneficiarios de los incisos d) y e)

La atención de solicitudes por el Régimen de Cortesía Diplomática y de Intercambio Cultural, estará sujeta a lo dispuesto en las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Itapúa.

Artículo 64°.- Para los ingresantes de la carrera de Psicología, deberán presentar un informe de Evaluación Psicodiagnóstica expedido por un profesional psicólogo.

Artículo 65°.- Para los postulantes de la carrera de Lic. en Lengua Inglesa deberán someterse a la aplicación de un test de competencia lingüística conforme al **Marco Común Europeo** de Referencia para las lenguas (MCER).

CAPÍTULO XII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 66°.- Este Reglamento rige para todas las Carreras de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.

Artículo 67°.- Los casos no previstos en este Reglamento, deberán ser estudiados por la Comisión de Admisión y por el Consejo Directivo para la resolución pertinente y/o en casos de emergencia por la autoridad del Sr. Decano según el Estatuto de la UNI.

Artículo 68°.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad con su correspondiente Resolución de Homologación del Consejo Superior Universitario y deroga todas las disposiciones generales o especiales contenidas en resoluciones o reglamentos que lo contradigan.



Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní